

ESCRITURA AUTORIZADA
POR DON VICENTE FONT
BOIX * NOTARIO * DE * GRA-
NADA * Y * DE * SU * ILUSTRE
COLEGIO * CON * ESTUDIO * EN
PUERTA * REAL * 1 * PRINCIPAL
CENTRO * TELEFONO * 29982

NUMERO 195.- COPIA DEL ACTA DE NOTORIE
DAD INSTADA POR DON MANUEL GIL GOMEZ EN
SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE REGANTES DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIE
VES", de DILAR.-
FECHA DE INICIACION: 3 Septiembre 1965.--
=====

21030

195/28



R. 000943
20 ENE. 1967

NOTARIA DE
VICENTE FONT BOIX
Puerta Real, 1-Tel. 29982
GRANADA

B 0 939 292 *

- NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO -

EN DILAR a tres de septiembre de mil novecien-
tos sesenta y cinco. -----

----- I. COMPARECENCIA -----

Ante mí, DON VICENTE FONT BOIX, Notario de //
Granada y de su Ilustre Colegio, está presente:-

DON MANUEL GIL GOMEZ, mayor de edad, casado, --
propietario, de esta vecindad, calle de los Ange-
les, 1, y con D.N.I. núm. 23.394.517. -----

INTERVENCION. Actúa -según manifiesta- en su-
calidad de Presidente de la "COMUNIDAD DE REGAN-
TES DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES", de DILAR ,
y me entrega un certificado del acuerdo de la --
Junta General de 21 de Marzo pasado, por el que/
se le faculta para este acto, previo nombramien-
to para el repetido cargo. Lo uno a esta matriz
y legitimo la firma del Secretario que lo expi-
de, D. Sebastián Bayo Maldonado. -----

Tiene, á mi juicio, interés legítimo para ins-
tar esta acta ACREDITATIVA DE ADQUISICION DE APRO-
VECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS POR PRESCRPCION.-----

-----II-ROGACION -----

El señor compareciente me requiere para que ini
cie, de acuerdo con el art. 70 del Reglamento Hipo-
TEcario, y tramite la presente acta para declarar/
acreditados los extremos que resultan en escrito /
firmado por él, que me entrega y uno a esta matriz
legitimando su firma. -----

Acepto el requerimiento que practicaré por dili-
gencias sucesivas.-----

----- III.JURAMENTO -----

El mismo requirente una vez que le hube leído ,
en alta voz, el escrito por él firmado y que he uni-
do a esta matriz asevera bajo juramento la certeza
de los hechos en dicho documento narrados, so pena
de falsedad en documento público .-----

---IV-APRECIACION DIRECTA DEL NOTARIO AUTORIZANTE-

----- Y DECLARACION TESTIFICAL -----

Seguidamente, acompañado del propio señor requi-
rente y de los testigos, mayores de edad, casados, -
propietarios -según me consta- y vecinos de Dilar/

llamados DON ANTONIO PEREZ LUIS, (domiciliado en -
calle de la Cruz) y DON ANTONIO CARRILLO RUIZ (do-
miciliado en calle de la Santisima Trinidad), a --
quienes he identificado por sus respectivos Docu -
mentos Nacionales de Identidad números 23.436.752,
y 23.374.337, como medio supletorio, me he consti -
tuido en los lugares de los aprovechamientos y de-
acuerdo con la regla tercera del art. 70 del Regla
mento Hipotecario, hago constar en acta los siguien
tes extremos: -----

A) De apreciación directa.-- La existencia de --
cuatro acequias conocidas con los nombres de Alta ,
Baja, Isla y Nueva ó Candil, que toman el agua del
rio Dílar, en término de este pueblo, aguas mas a-
bajo de la Fábrica de la Compañía Hidroeléctrica /
del Chorro. -----

La Acequia Alta se deriva por la márgen izquier
da del expresado rio, mediante una presa de más de
diez metros de longitud, que eleva el nivel de las
aguas, y las deriva por un cauce que, en su comien
zo, tiene más de cuatro metros de anchura, y dismi
nuye progresivamente en su curso, oscilando su an-
chura -en los lugares apreciados por el Notarioau-

torizante- entre un metro poco más o menos y un metro y medio aproximadamente. El cauce es de -- tierra y piedra -la propia de los lugares por -- donde discurre- abriéndose en su curso diversas tomas de agua para derivar las aguas para riego de las pertenecientes a los miembros de la Comu nidad. Arranca en el paraje denominado Umbria de la Chata, por frente poco mas o menos de unos -- restos de Molino allí existentes y termina con -- fluyendo -entubada en unos centenares de metros-, ya en el pueblo de Dílar, con la Acequia Princi pal de Otura. En su curso existen seis tramos / subterráneos de diversas longitudes, un sifón y dos acueductos. -----

La zona regable por dicha Acequia está deli-- mitada al Norte, por la Acequia Baja de Dilar; al Sur, por la propia Acequia Alta, al Este, termina/ en la confluencia de la Acequia con el rio Dílar o mejor dicho, su nacimiento; y al Oeste, con la- propia Acequia Alta y el pueblo de Dilar. Ferti- liza las zonas conocidas con los nombres de Los- Juncares, Cortijo del Encinar, Hoya del Castaño,



20ª CLASE

B 0 940 213 *

Los Castaños, La Laguna, Las Escalerillas y La /
Oliva, cuyas denominaciones han sido tomadas del
Plano Catastral. -----

b) La Acequia Baja se deriva también por la/
márgen izquierda del rio Dílar mediante una pre
sa diagonal -como la Alta- de mas de ocho metros
de longitud, de piedra, tierra y ramaje, que ele
va el nivel de las aguas, poco más o menos de un
metro. En su punto inicial tiene poco más de un
metro de anchura y sus medidas varias a lo largo
del curso, teniendo el cauce de tierra y piedras
propio de la zona por donde pasa. Confluye con /
la Acequia Alta, dentro del casco urbano de Dí--
lar. -----

La zona regable está dentro de una figura i -
rregular que tiene como lindero Norte, el rio Dí
lar, y en algún punto la Acequia Real de Otura ;
por Sur, la propia Acequia Baja; por Este, zona /

de nacimiento y río Dilar, y Oeste, pueblo de Dí
lar, en cuyo casco urbano -como hemos dicho- pe-
netra. -----

c) La Acequia de la Isla se deriva del río Dí
lar por su margen derecha, mediante una presa de
estacas y piedras, de mas de siete metros de lon-
gitud, casi perpendicular al río, y que eleva el
nivel de las aguas, derivándolas, por un cauce -
el de dicha acequia-, delimitado en su inicio //
por una pared de obra de ladrillo y cemento, don-
de existe un aliviadero que vierte las aguas al-
río Dilar, y sigue en su curso con una anchura /
de poco más de treinta centímetros. Termina en -
las inmediaciones del Cortijo de la Isla, éste /
en nivel mas alto. -----

d) La Acequia Nueva o del Candil, se deriva/
del río Dilar por la margen derecha, mediante u
na presa de piedras, tierra y ramaje, situada /
casi perpendicularmente al río, de una anchura/
de más de cuatro metros. Dicha presa eleva las/
aguas del río y las deriva por un cauce -el de/
la Acequia- que en su punto inicial tiene poco
más de sesenta centímetros, y es de tierra y pie_

dras, si bien, en algun lugar de su curso está -
en unos metros construido de ladrillos y cemento.
Existe un acueducto y tramo subterráneo. La zona /
regable está situada entre el rio Dílar, al Sur ,
y la Acequia al Norte. -----

B) Manifestaciones del requirente y dos testi-
gos.-----

Manifiestan ser ciertos los extremos que figu-
ran en el escrito firmado por el requirente, unido
a esta matriz, cuyos extremos literalmente les he
leído en este acto. -----

Leo á todos esta diligencia y acta, que prose-
guiré juntamente con los mismos testigos ú otros /
en otra fecha con el fin de precisar las circuns-
tancias relativas a los aprovechamientos de las a-
guas para usos industriales. Enterados de su conte-
nido, prestan su conformidad y firman. -----

De todo lo cual, que queda extendido en dos ---
pliegos de papel timbrado, clase veinte, serie A. -
ocho millones cinco mil trescientos dieciseis, y /
el siguiente correlativo, yo, Notario, doy fe. - Manuel
Gil. = Antonio Carrillo. - Antonio Pérez. = Signado: V.

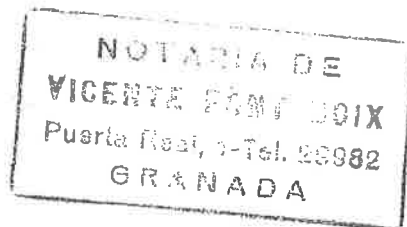
Font Boix. = Rubricados. Está el sello de la Notaría

DILIGENCIA.- El día seis de Septiembre me per
sono nuevamente en el pueblo de Dilar, con el fin
de cumplimentar la observación respecto del apro
vechamiento de aguas de las Acequias Alta y Baja
para usos industriales. Teniendo a mi presencia/
a los mismos testigos citados anteriormente pro-
cedo a leerlas mas detenidamente el párrafo del/
escrito unido al acta, y que lleva como epígrafe
" APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS EN USOS INDUSTRIAA
LES" . Los indicados testigos, a mis preguntas ,
dicen que los diversos Molinos y Fábricas rese-
ñados hace ya mas de veinte años que no vienen /
poseyendo las aguas del rio Dilar derivados por-
las Acequias dichas, y que incluso hace ya años/
que algunos han hecho desaparecer los saltos de
agua que movían las turbinas.-Les consta, sin em
bargo, que la "Fábrica de Aceites de Dilar" ha /
seguido usando dichas aguas para limpieza de la-
oliva que elaboran en dicha industria, derivadas
de la Acequia Alta, por tubería al efecto insta-
lada. -----

De mi observación hago constar que -en la ci-
tada fábrica de Aceite de Dilar- donde me he per



20ª CLASE



B 0940214 *

sonado, se aprecia la existencia de instalación de agua, pero que el salto de agua no presenta/ aspecto de funcionamiento. En los demás Molinos y fábricas, vistas las manifestaciones de los / testigos, no me he personado. -----

De todo lo cual, y de haber leído esta diligencia que firman los testigos conmigo, yo, Notario, doy fe. - Antonio Carrillo. - Manuel Gil. - Antonio Perez. = Signado: V. Font Boix.: Rubricados. --
Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha remito al Boletín Oficial de la Provincia el edicto que previene el art. 70 DEL VIGENTE / Reglamento Notarial. -----

Granada a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y seis. = Signado: V. Font Boix. Rubricado. Está el sello de la Notaría. - -----

DILIGENCIA.- El día uno de Mayo de mil novecien

tos sesenta y seis uno a esta matriz un ejemplar
del Boletín Oficial de la Provincia donde se pu-
blica el edicto remitido. Doy fe.-Signado: V. --
Font Boix.= Rubricado. Está el sello de la Nota-
ría. -----

DILIGENCIA.- El día tres de Mayo de mil nove-
cientos sesenta y seis remito al Sr.Alcalde del/
Ayuntamiento de Dilar un ejemplar del edicto pu-
blicado en el Boletín Oficial, para su publica -
ción, durante un mes, en el tablon de anuncios/
del Ayuntamiento.Doy fe.- Signado: V.Font Boix.=
Rubricado. Está el sello de la Notaría. - -----

DILIGENCIA.- Para unir a esta matriz el Edic-
to remitido al Ayuntamiento de Dilar, que me es/
devuelto con certificación expedida por el Sr.Se-
cretario acreditativa de haber estado expuesto /
durante treinta días en el tablón de anuncios de
dicha Corporación. Lleva el visto bueno del Al-
calde.-Legitimo sus firmas. -----

Granada a dieciseis de Junio de mil novecien-
tos sesenta y seis.- Signado: V.Font Boix.=Rubri-
cado. Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA.-El día dieciseis de Enero de mil /

novecientos sesenta y siete, comparece en mi estudio el requirente Don Manuel Gil Gómez, el cual manifiesta que habiendo transcurrido con exceso / el plazo para interponer reclamaciones, si yo, No tario, no estimo necesarias nuevas pruebas, proce de declarar la notoriedad solicitada. Le leo esta diligencia y firma. Doy fe.- Manuel Gil.=Signado V. Font Boix.=Rubricados. Está el sello de la Notaría.

DECLARACION DE NOTORIEDAD.- Terminada la tramitación de la precedente acta declaro acreditado / por notoriedad que la Comunidad de Regantes de -- Nuestra Señora de las Nieves de Dilar ha adquirido por prescripción los aprovechamientos de aguas públicas del rio Dílar, que utiliza dicha comuni dad para riego de las ciento sesenta hectáreas , quince áreas y noventa y cinco centiáreas de tierra que se indican en el acta, a través de las cua tro acequias: Alta de Dilar, Baja de Dílar, La Isla y Nueva ó del Candil que toman el agua del refe rido rio. -----

Granada dieciseis de Enero de mil novecientos / sesenta y siete.- Signado: V. Font Boix.=Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

I.-

"COMUNIDAD DE REGANTES DE NTRA.SRA.DE LAS NIEVES.

Dilar.- Manuel Gil Gómez, mayor de edad, vecino /
de Dilar, en calidad de Presidente de la Comuni-
dad de Regantes de Ntra.Sra.de las Nieves de Di-
lar, facultado por acuerdo de la Junta General /
de partícipes de fecha 21 de marzo de 1.955, com-
parece ante V.S. y le requiere para que inicie /
Acta de Notoriedad y con arreglo a los trámites/
del artículo 70 del vigente Reglamento Hipoteca-
rio, declare la prescripción adquisitiva de los/
aprovechamientos de aguas públicas que utiliza -
esta Comunidad, cuyas características y circuns-
tancias se detallan a continuación: -----

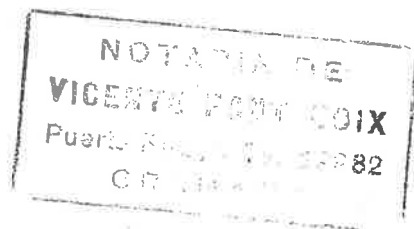
CAUCE PUBLICO DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS :

Rio Dilar. -----

TERMINO MUNICIPAL DE LAS TOMAS: Dilar. -----

DESCRIPCION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS:

El caudal de aguas a que tiene derecho esta Comu-
nidad, se deriva del rio Dilar a través de las /
siguientes acequias: Alta de Dilar, Baja de Di -
lar, de la Isla y Nueva o del Candil. -----



20ª CLASE

B 0940215 *

La Acequia Alta de Dilar se deriva por la mar gen izquierda, mediante una presa de piedras y - tierra construida sobre el cauce del rio en el / lugar denominado Umbria de la Chata. La longitud total de esta Acequia desde su iniciación en la / presa hasta su confluencia con la Acequia Princi pal de Otura, es de seis mil metros aproximada - mente. En su primer tramo tiene un total de seis túneles de distintas longitudes, un sifón y dos - acueductos para el paso de los Barrancos de la / Calera y de la Cerca. Dicha Acequia atraviesa - también el casco urbano de Dilar. -----

De la acequia Alta se derivan dos ramales // principales. El Ramal Alto cuya longitud es de - mil quinientos metros y tiene su toma junto al - Molino de Quico y Camino de la Sierra, y el Ra - mal Bajo que tiene su toma a unos ciento cincuen - ta metros aguas abajo de la anterior y después / de cruzar el Barranco de la Ermita finaliza.

to al Cortijo de la Era del Cabo, siendo la longi
tud total de este Ramal de mil trescientos me --
tros. -----

La Acequia Baja de Dilar se deriva del rio Di-
lar por su margen izquierda, mediante una presa /
de piedras y tierra construida sobre el cauce del
rio en el lugar denominado Los Juncares. -----

La longitud total de esta Acequia, desde su --
iniciación en la presa hasta su confluencia con /
la Acequia Alta de Dilar, dentro del casco urbano
del pueblo de Dilar, es de cuatro mil doscientos--
metros. -----

La Acequia de la Isla, se deriva del rio Dilar
por la margen derecha, mediante una presa de esta
cas y piedras construida sobre el cauce del rio, a
unos ciento diez metros aguas arriba de la presa/
de la Acequia Baja. La longitud total de la Ace -
quia de la Isla es de setecientos metros y finali
za junto al Cortijo de la Isla. -----

La Acequia Nueva o del Candil, se deriva del -
rio Dilar por la margen derecha, mediante una pre
sa de Piedras y tierra construida sobre el cauce
del rio en la desembocadura del Barranco del Enci

nar. La longitud total de esta Acequia, desde su toma en la presa hasta su confluencia con la Acequia de Gójar, es de dos mil metros aproximadamente. Dicha Acequia tiene un acueducto para el paso del Barranco del Tranco. -----

SUPERFICIE REGABLE DE LA COMUNIDAD: La total superficie regable de la Comunidad es de ciento sesenta hectáreas, quince áreas y noventa y cinco // centiáreas, de las que corresponde a la: -----

Acequia Alta de Dilar.....	109-24-18	Has .-
Acequia Baja de Dilar	46-99-47	" .-
Acequia de La Isla	0-74-80	" .-
Acequia Nueva o del Candil	<u>3-17-50</u>	" .-
Total	160-15-95	Has .-

, TERMINO MUNICIPAL DE LA ZONA REGABLE: Dilar.---

APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS EN USOS INDUSTRIALES: Tienen derecho a utilizar las aguas en usos / industriales o como fuerza motriz: el Molino del / Quico, Fábrica de Aceites de Dilar, Molino de Perico, Molino de Micaela, Molino de Girela, Molino de San Antonio, Molino de San Cristobal y Fábrica de / Aceites de Ntra. Sra. de las Nieves, todos ellos / con aguas de la Acequia Alta de Dilar y con aguas/

de la Acequia Baja el Molino de Bizcandía o Culpío, la antigua Fábrica de Paños y el Molino de Mateo. El aprovechamiento de las aguas en usos industriales se halla supeditado a los riegos.-

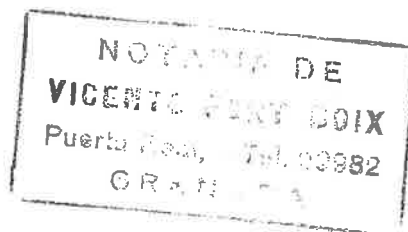
FORMA DE DERIVACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS

AGUAS POR LA COMUNIDAD:- Las aguas se derivan del rio Dilar por las Acequias Alta y Baja de Dilar / de una forma continua e ininterrumpida, tanto de / noche como de dia y en todas las épocas del año , distribuyéndose las aguas entre los regantes y de más partícipes de la Comunidad, de acuerdo con // los usos y costumbres establecidos desde tiempo - inmemorial, y de conformidad con lo preceptuado / en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad.

Las Acequias de la Isla y del Candil o Nueva / derivan las aguas del rio Dilar siempre que las - necesitan para el riego de sus respectivas zonas/ regables y al menos una vez por semana, sometándose igualmente al régimen y distribución de las/ aguas establecido en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad. -----

CAUDAL DE AGUAS DERIVADO POR CADA UNA DE LAS-

ACEQUIAS DE LA COMUNIDAD:- Se determinará por la-



B 0 940 216 *

20ª CLASE

Administración, teniendo en cuenta que esta Comunidad ha derivado del río Dilar por sus respectivas acequias, con caracter preferente, y desde tiempo inmemorial, el caudal de aguas que han necesitado tanto los riegos como los usos industriales, sin limitación alguna. -----

TIEMPO QUE LLEVAN UTILIZANDOSE LAS AGUAS:----

Las aguas a que tiene derecho esta Comunidad vienen utilizandose por los actuales participes de la misma, así como por sus antecesores tanto mediatos como inmediatos, desde tiempo inmemorial, y desde luego desde hace mucho más de veinte años, estableciéndose el riego en estas tierras durante la dominación árabe en España, según consta en el Libro de Apeos verificado por el Licenciado Loaysa en el año 1.572, concediéndose las aguas a los habitantes y labradores del pueblo de Dilar a la terminación de la guerra de los moriscos. -----

El aprovechamiento de las aguas se ha efectuado

desde los más remotos tiempos hasta nuestros días
de forma pública, pacífica e ininterrumpida.-----

Comprobados sobre el terreno cuantos datos y -
circunstancias aquí se detallan, oídos los testi-
gos a que se refiere la regla 3ª del artículo 70/
del Reglamento Hipotecario y una vez efectuada la
información pública que preceptua la regla 4ª, es-
timamos quedarán suficientemente acreditados, a /
su juicio, los hechos constitutivos de la prescrip-
ción adquisitiva cuya declaración solicitamos de /
V.S.- -----

Así lo esperamos de V.S. cuya vida guarde Dios-
muchos años. -----

Dilar a veinte de Julio de mil novecientos se -
senta y cinco.-Manuel Gil: Rubricado. -----

Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Gra-
nada. -----

----- II.- -----

DON SEBASTIAN BAYO MALDONADO, SECRETARIO DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES DE NTRA.SRA. DE LAS NIEVES
DE DILAR. Granada. -----

CERTIFICO: Que según consta en la Secretaria /
de mi cargo, con fecha 21 de Marzo de 1.955, se -

adoptó acuerdo por la Junta General de partici -
pes, que entre otros particulares, literalmente /
dice así: -----

" Dando principio al acto, el Sr.Alcalde D.Anto
nio Velasco Salazar, expuso a todos los reunidos /
la finalidad de la convocatoria, que no es otra --
que constituir la Comunidad de Regantes de Dilar /
a lo que prestaron su conformidad todos los asis -
tentes, sin que por ninguno se opusiera reparo al-
guno a esta constitución. Por consiguiente, y de /
conformidad con el párrafo 2º del artículo 2º de la
Real Orden de 24 de Junio de 1.884, todos los asis
tentes acordaron por unanimidad constituirse en Co
munidad de Regantes, que se denominará "Comunidad /
de Regantes de Ntra. Sra. de las Nieves de Dilar".-

"A continuación, el Sr.Alcalde expuso la necesi-
dad de nombrar una Comisión encargada de redactar /
el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comu
nidad. Por aclamación quedó constituida por los si-
guientes señores: Presidente, D.Manuel Gil Gómez, Se
cretario, D.Sebastián Bayo Maldonado, Vocales: D. -
Francisco Ruiz Carrillo, D.Sebastian Sevilla Gil, D.
Manuel Gil de la Torre. D.Manuel

y D.Francisco Gómez González." -----

" Por último, antes de terminar, se expuso la necesidad de legalizar los aprovechamientos de / aguas a que tiene derecho esta Comunidad, a cuyo efecto se acuerda por unanimidad facultar al Sr . Presidente de la Comunidad para que requiera al- Notario competente, a fin de que tramite elActa- de Notoriedad que preceptúa el artículo 70 del / vigente Reglamento Hipotecario y declare la pres- cripción de los aprovechamientos de aguas a fa - vor de esta Comunidad".-----

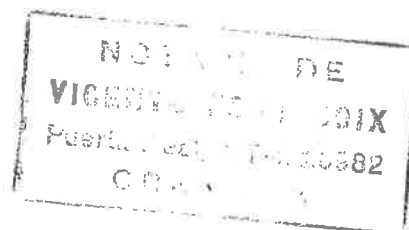
Hago constar, que desde su nombramiento hasta el día de la fecha, viene desempeñando el cargo/ de Presidente de la Comunidad D.Manuel Gil Gómez.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Notario autorizante del Acta de Notoriedad,expi- do la presente certificación con el visto bueno- del Sr.Presidente, en Dilar a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- Sebastian Bayo: Rubricado.- Vº.Bº.-EL PRESIDENTE.MAnuel Gil,con - rúbrica." -----

----- III .- -----

TIMBRE
DEL ESTADO

GRANADA



B 0940217 *

20ª CLASE

NUMERO 99-DOMINGO UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y SEIS, TRANSCRIBO LITERALMENTE EL EDICTO
INSERTO EN EL MISMO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SI-
GUIENTE:-----

" Número 1.986- NOTARIA DE D.VICENTE FONT BOIX.

GRANADA = EDICTO = Don Vicente Font Boix, Notario
de Granada y de su Ilustre Colegio, con domicilio
en Puerta Real número uno.-----

Hago saber: Que a requerimiento de don Manuel
Gil Gómez, mayor de edad, casado, propietario, ve-
cino de Dílar, con domicilio en calle de los An-
geles número uno, actuando -según manifiesta- co-
mo Presidente de la "COMUNIDAD DE REGANTES DE --
NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, DE DILAR", estoy //
tramitando acta de notoriedad para acreditar el
aprovechamiento aguas que los usuarios de ellas/
integrados en dicha Comunidad vienen derivando -
desde tiempo inmemorial del Río Dilar, a través-
de cuatro acequias conocidas con el nombre de

Alta, Baja, Isla y Nueva o Candil, en término de Dilar, aguas más abajo de la fábrica de Electricidad Hidroeléctrica del Chorro. -----

Que por el presente edicto lo pongo en conocimiento de todos los propietarios de tierras que se benefician de las aguas del dicho Rio Dilar, / así como a las demás personas que tengan intereses en el disfrute de las expresadas aguas, para / que en término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial / de la provincia, concurren en mi Estudio (Puerta-Real número uno), a hacer las manifestaciones que á su derecho convengan, presentando los documentos acreditativos de los hechos que hayan de exponer, si los tuvieren. -----

Granada, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y seis.-Vicente Font Boix." -----

----- IV. -----

DON VICENTE FONT BOIX, Notario de Granada y de su Ilustre Colegio, con domicilio en Puerta Real / número uno.- -----

HAGO SABER: Que a requerimiento de D. Manuel Gil Gómez, mayor de edad, casado, propietario, vecino -

de Dilar, con domicilio en calle de los Angeles /
1, actuando -según manifiesta- como Presidente de
la " COMUNIDAD DE REGANTES DE NUESTRA SEÑORA DE -
LAS NIEVES, de DILAR", estoy tramitando acta de no
toriedad, para acreditar el aprovechamiento de --
aguas que los usuarios de ellas integrados en di-
cha Comunidad, vienen derivando, desde tiempo in-
memorial del rio Dilar, a través de cuatro ace --
quias conocidas con los nombres de Alta, Baja, Is
la y Nueva o Candil, en término de Dilar, aguas -
mas abajo de la Fábrica de Electricidad Hidroeléc-
trica del Chorro. -----

Que por el presente edicto lo pongo en conoci-
miento de todos los propietarios de tierras que /
se benefician de las aguas del dicho rio Dilar, -
así como a las demas personas que tengan intere -
ses en el disfrute de las expresadas aguas, para-
que, entérmino de treinta dias, a partir de la pu
blicación de este anuncio en el Boletín Oficial /
de la Provincia, concurren en mi Estudio, (Puerta
Real, 1), a hacer las manifestaciones que a su de-
recho convengan, presentando los documentos acre-
ditativos de los derechos.

lós tuvieren.- Granada a 21 de Abril de 1.966.---

V.Font Boix.= Rubricado." ---Está el sello de la-
Notaría .-----

Don Manuel Ruiz Cuesta, Secretario del Ayunta-
miento de DILAR. CERTIFICO: Que el precedente e -
dicto ha estado expuesto al público en el Tablón/
de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de-
treinta dias, durante cuyo plazo no se ha presen-
tado reclamación alguna contra el mismo .-----

Y para que conste y surta sus efectos, expido /
la presente de orden y con el visto bueno del Sr.
Alcalde, en Dilar a quince de Junio de mil nove -
cientos sesenta y seis.- Firma ilegible: Rubricada.

Vº.Bº.-El Alcalde,-Firma ilegible: Rubricada." ---

Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de -
Dilar-(Granada).-Alcaldia." -----

===

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANO-
TADA -EXCEPTO EL DOCUMENTO UNIDO Y TRANSCRITO EN
SU PARTE PERTINENTE BAJO EL NUMERO III PRECEDENTE,
LA EXPIDO A INSTANCIA DEL SEÑOR REQUIRENTE EN CA-
RACTER CON QUE INTERVIENE EN SEIS PLIEGOS DE CLASE
"20ª, SERIE B. NUMEROS 0.939.292; 0.940.213; Y LOS --
CUATRO SIGUIENTES EN ORDEN, EN GRANADA A DIECISIETE
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. DOY FE.
SOBRE RASPADO = Baja = gable = de Gojar = desde = /
crip = unani = A = ES = V.Font Boix = Cuesta Secre=
TODO VALE.-REITERO FE.=

